

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI); el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI); la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla (PGJ); la Secretaría de Servicios Legales y Defensoría Pública (SSLDP); El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, la Universidad Intercultural del Estado de Puebla (UIEP); la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH); la Comisión de Asuntos Indígenas de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Puebla y la Comisión para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de Puebla (CEDIPI), manifiestan que:

CONSIDERANDO

Que en el artículo 2º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el derecho de los indígenas al acceso pleno a la jurisdicción del estado, lo que implica que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, sean tomadas en cuenta sus costumbres y especificidades culturales y garantizar que sean atendidos por intérpretes y defensores con conocimientos de su lengua y cultura.

Que en el apartado B se establece que “la Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de los pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos”.

Que la Ley General de Derechos Lingüísticos establece en su artículo 10 que “El Estado garantizará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas el acceso a la jurisdicción del Estado en la lengua indígena nacional de que sean hablantes” y que “Las autoridades federales responsables de la procuración y administración de justicia, incluyendo las agrarias y laborales, proveerán lo necesario a efecto de que en los juicios que realicen los indígenas sean asistidos gratuitamente, en todo tiempo, por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura”

Que la Constitución Política del Estado de Puebla señala en su artículo 13 que: “El Estado de Puebla tiene una composición pluricultural y multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o Ñuu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N’guiva y Mazatecas o Ha shuta enima, los cuales se asentaron en el territorio que actualmente ocupa la entidad desde la época precolombina y conservan instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, que les son propias ” y que en consecuencia, “II.- La ley establecerá los procedimientos que garanticen a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas el acceso efectivo a la jurisdicción o protección jurídica que el Estado brinda a todos sus habitantes. En los juicios y procedimientos en que aquéllos sean parte individual o colectivamente, las autoridades deberán tomar en cuenta sus prácticas y costumbres en los términos que establezca la ley, y asegurarse que se respete su derecho a contar durante todo el procedimiento con la asistencia de un intérprete y un defensor que tengan conocimiento de su lengua y cultura”.

De la misma manera, la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, establece en su artículo 56 que: “A fin de garantizar el efectivo acceso de los Pueblos y Comunidades Indígenas a la jurisdicción del Estado, en los procesos penales, civiles, administrativos o de cualquier índole que se desarrolle en forma de juicio, que sea competencia de las autoridades del Estado y en el que intervenga un miembro de algún Pueblo Indígena que no hable el español, en todo tiempo tienen el derecho a ser asistidos por

intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura, los jueces, procuradores y demás autoridades administrativas que conozcan del asunto, bajo su responsabilidad se asegurarán del cumplimiento de esta disposición.

Que para garantizar el cumplimiento de estos derechos, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Puebla a través de las instituciones y dependencias convocantes implementarán la “Estrategia para la Formación, Acreditación y Certificación de Intérpretes en Lenguas Indígenas, en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia en el Estado de Puebla”; por lo anterior, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI); el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI); la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla (PGJ); la Secretaría de Servicios Legales y Defensoría Pública (SSLDP); El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, la Universidad Intercultural del Estado de Puebla (UIEP); la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH); la Comisión de Asuntos Indígenas de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Puebla y la Comisión para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de Puebla (CEDIPI):

CONVOCAN

A los hombres y las mujeres hablantes de las agrupaciones lingüísticas náhuatl, mazateco, mixteco, otomí, popoloca y totonaco del estado de Puebla, interesados en participar en el “*Diplomado de Formación y Acreditación de Intérpretes en Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia en el Estado de Puebla*”, bajo las siguientes:

BASES

Primera: El proceso de registro de los participantes se llevará a cabo a partir del 13 de julio al 12 de agosto de 2011. Quienes sean aceptados deberán cursar el Diplomado que iniciará el día 31 del agosto al 18 de octubre de 2011 y tendrá una duración de 180 horas efectivas de trabajo..

Segunda: Podrán participar mujeres y hombres hablantes de las siguientes agrupaciones y variantes lingüísticas asentadas en el estado de Puebla, de acuerdo con la proporción definida en la siguiente tabla y el número de participantes requeridos:

Tabla de variantes convocadas

LENGUA (NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN LINGÜÍSTICA)	VARIANTE DE LA LENGUA Y MUNICIPIO DONDE SE HABLA	NO. DE PARTICIPANTES REQUERIDOS
NÁHUATL	MEXICANO TLAJTOL O NAUTA NÁHUATL DE LA SIERRA NORESTE DE PUEBLA Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Cuautempan, Cuetzalan del	5

	<p>Progreso, Chignautla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán de Serdán, Ixtacamaxtitlán, Jonotla, Nauzontla, Tenampulco, Tetela de Ocampo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yahonáhuac, Zacapoaxtla, Zautla, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza y Zoquiapan.</p>	
	<p>MEXI'CATL, MEXICANO (DEL NOROESTE CENTRAL) O MASEUAL TLA'TOL</p> <p>NÁHUATL DEL NOROESTE CENTRAL</p> <p>Chiconcuautla, Honey, Huauchinango, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Pahuatlán, Tlaola, Tlapacoya, Xicotepec y Zihuateutla.</p>	5
	<p>MEXICANO (DE LA SIERRA NEGRA, NORTE) NÁHUATL (DE LA SIERRA NEGRA, NORTE) O MEXICATL (DE LA SIERRA NEGRA, NORTE)</p> <p>NÁHUATL DE LA SIERRA NEGRA NORTE</p> <p>Ajalpan, Astacinga, Coxcatlán, Coyomeapan, Eloxochitlán, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Sebastián Tlacotepec, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tlacotepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero y Zoquitlán</p>	5
	<p>MEXICANO (DEL CENTRO DE PUEBLA)</p> <p>NÁHUATL DEL CENTRO DE PUEBLA</p> <p>Acajete, Acteopan, Atlixco, Atoyatempan, Calpan, Cohuecan, Huaquechula, Huatlatlauca, Huejotzingo, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Juan Atzompa, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlapanalá y Tochimilco.</p>	5
TOTONACO	TACHAQAWAXTI, TUTUNAKUJ O TACHIWIIN	4

	<p align="center">TOTONACO CENTRAL DEL NORTE</p> <p>Francisco Z. Mena, Huauchinango, Jalpan, Naupan Pantepec, Tlacuio-tepec, Tlaola, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec y Zihuateutla.</p>	
	<p align="center">TUTUNÁKU (CENTRAL DEL SUR), TUTUNAKÚ O TOTONACO (CENTRAL DEL SUR)</p> <p align="center">TOTONACO CENTRAL DEL SUR</p> <p>Ahuacatlán, Amixtlán, Atlequizayán, Camocua-tla, Caxhuacan, Coatepec Cuetzalan del Progreso, Hermenegildo Galeana, Huehuetla, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilan de Serdán, Ixtepec, Jonotla, Jopala, Nauzontla, Olintla, San Felipe Tapatlán, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tuzamapan de Galeana, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez y Zongonzotla.</p>	4
OTOMI	<p align="center">ÑUJU, ÑOJU O YÜHU</p> <p align="center">OTOMÍ DE LA SIERRA</p> <p>Chignahuapan, Francisco Z. Mena, Honey, Jalpan, Huauchinango, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec y Zihuateutla.</p>	3
MAZATECO	<p align="center">AN XO'BOO</p> <p align="center">MAZATECO DE PUEBLA</p> <p>Coyomeapan, San Sebastián Tlacotepec, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Santa Ana Ateixtlahuaca</p>	3

<p>POPOLOCA</p>	<p>NGIWA (DEL NORTE) O NGIGUA (DEL NORTE)</p> <p>POPOLOCA DEL NORTE</p> <p>Tlacotepec de Benito Juárez</p>	<p>3</p>
<p>MIXTECO</p>	<p>DA'AN DAVI (DE LA FRONTERA PUEBLA- OAXACA)</p> <p>MIXTECO DE LA FRONTERA PUEBLA – OAXACA</p> <p>Petlalcingo, San Jerónimo Xayacatlán, Totoltepec de Guerrero y Xayacatlán de Bravo</p>	<p>3</p>

Tercera: Para participar en la presente convocatoria, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos que a continuación se detallan y presentar una copia fotostática completa y legible de la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de admisión proporcionado por las instituciones convocantes debidamente llenado y firmado (sólo en original).
2. Ser mexicano por nacimiento o por naturalización, que se acreditará con Acta de nacimiento.
3. Ser mayor de 18 años.
4. Comprobante de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Ser hablante de alguna de las variantes de la región señaladas en el cuadro de la Base Segunda de la presente convocatoria.
6. Acreditar la prueba de aptitudes y la evaluación de lengua y variante lingüística correspondiente.
7. Ser hablante de español y saber leer y escribir en este idioma.
8. Identificación oficial: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar.
9. Comprobante del último grado de estudios, el cual no deberá ser inferior al Bachillerato o Preparatoria.
10. Carta de exposición de motivos indicando el dominio de la lengua y variante lingüística correspondiente; así como su disposición a formar parte del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas (PANITLI) y de colaborar en los temas relacionados con la justicia, el desarrollo, el fortalecimiento y preservación de su lengua materna.
11. En caso de laborar para alguna institución presentar carta de autorización.
12. Carta compromiso de asistencia al 100% de las sesiones del diplomado.

Una vez realizada la revisión de la documentación presentada, se convocará a los aspirantes que cubran los requisitos señalados para que asistan a la prueba de aptitudes y la evaluación lingüística, para lo cual deberán presentar los documentos originales para cotejo, en las instalaciones del Instituto de Capacitación y Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, ubicado en Diagonal Cuauhtémoc 3101, Fraccionamiento Valle Dorado, Puebla, Pue. Teléfonos: 01 (222) 249 34 12, 230 21 36 y 211 78 00.

Cuarta: Los documentos deberán entregarse en sobre a partir de la publicación de esta Convocatoria, en cualquiera de las siguientes oficinas:

NOMBRE DE LA OFICINA	DOMICILIO	ENLACE DE ATENCIÓN CON HORARIO DE 9 A 15 HRS DE LUNES A VIERNES
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	13 Sur 2108, Col. Santiago, Puebla, Puebla C.P. 72000	Lic. Patricia Sofía Saldaña Huerta
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de HUAUCHINANGO	Carretera México-Tuxpan Kilómetro 194 S/N, Huauchinango, Puebla, C.P. 73160	MVZ Edmundo Meneses Calva
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de TETELA DE OCAMPO	Domicilio Conocido S/N, Col. Barrio Soyatitla, Tetela de Ocampo, Puebla, C.P. 73640	Lic. Vicente Cabrera Luna
XECTZ La Voz de la Sierra Norte, Radiodifusora Cultural Indigenista	Domicilio conocido en Privada de Miguel Alvarado sin Número, en el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, C.P. 72560	C. Isauro Chávez Tomas
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de ZACAPOAXTLA	Av. 5 de Mayo Norte 35, Zacapoaxtla, Puebla, C.P. 73680	Lic. Eloy Lucas Hernández
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de HUEHUETLA	Domicilio Conocido S/N, Huehuetla, Puebla, C.P. 73470	Lic. Clemente Calvillo
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de TEZIUTLAN	Vicente Lombardo Toledano S/N, Col. Barrio Ahuateno, Teziutlan, Puebla, C.P. 73830	Lic. Bonifacio Ruiz Juárez
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de GONZÁLEZ ORTEGA	Domicilio Conocido S/N, González Ortega, Municipio de Saltillo Lafragua, Puebla, C.P. 75065	Biol. Félix E. Sáenz López
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de TEHUACAN	Prol. Av. Pastor Rouaix 908, Col. Nicolás Bravo, Tehuacan, Puebla, C.P. 75790	Lic. Evelia Santiago Hernández
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de TEPEXI DE RODRIGUEZ	Av. Defensores 16 de julio S/N, Tepexi de Rodríguez, Puebla, C.P. 74690	Lic. Juan Manuel de Anda González
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	Instalaciones de la Universidad en Lipuntahuaca Huehuetla, Puebla, C.P. 73475 Tel. 01 (233) 5969245 y 5969208,	Profesor Salvador Hernández García
Delegación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Cuetzalan del Progreso	Calle Pinolaco No. 12 Col. El Toril Cuetzalan del Progreso, Puebla. C.P. 73475 Tel. 01 (233) 33 112 16	Lic. Ricardo Saldaña Arellano
Delegación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Tehuacán	Calle Reforma No. 118 Int. 110, Colonia Centro Tehuacán, Puebla C.P. 75700 Tel. 01 (238) 3 84 63 23	Lic. Gabriel Tuxpan Espinoza

Casa de Atención a los Ciudadanos del Dip. Eleofermes Palacios Reyes en Ajalpan	Calle Juárez núm. 307 entre calle Democracia y 5 de Mayo, Col. Centro Ajalpan, Puebla. C.P. 75910. Tel. Cel. (045) 2361072102.	Ing. Juan Mendoza Canizález
Centro de Protección a Víctimas del Delito (CEPROVIC) , adscrito a la Dirección General de Protección a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.	CEPROVIC Delegación Tehuacán. Calle 30 Norte No. 221 Col. Zona Alta, Tehuacán, Puebla. C.P. 75750 Tel. (01 238) 382 97 03	Abog. María del Pilar Serrano Osorno
Centro de Protección a Víctimas del Delito (CEPROVIC) , adscrito a la Dirección General de Protección a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.	CEPROVIC Delegación Teziutlán. Privada Campo verde No 18. Col. Centro. Teziutlán, Puebla. C.P 73800 Tel. (01 231) 312 39 42	Abog. Álvaro Porquillo Guevara
Centro de Protección a Víctimas del Delito (CEPROVIC) , adscrito a la Dirección General de Protección a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.	CEPROVIC Delegación Oriental. Calle Cuauhtémoc No. 1402 Col. Centro, Oriental, Puebla. C.P. 75020 Tel. (01 276) 4 77 13 88	Abog. Álvaro Porquillo Guevara
Centro de Protección a Víctimas del Delito (CEPROVIC) , adscrito a la Dirección General de Protección a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.	CEPROVIC Delegación Tlatlauquitepec. Calle Hilario González No. 21 Col. Centro, Tlatlauquitepec, Puebla C.P. 73900 Tel. (01 233) 31 81 7 22	Abog. Álvaro Porquillo Guevara
Centro de Protección a Víctimas del Delito (CEPROVIC) , adscrito a la Dirección General de Protección a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.	CEPROVIC Delegación Izúcar de Matamoros. Calle Ignacio Zaragoza No. 14 Col. Centro, Izúcar de Matamoros, Puebla. C.P. 73570. Tel. (01 243) 436 23 54	Abog. Sara Edith Cruz Romero
Centro de Protección a Víctimas del Delito (CEPROVIC) , adscrito a la Dirección General de Protección a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.	CEPROVIC Delegación Huauchinango. Calle Hidalgo No. 9 Int.1 Col. Centro, Huauchinango, Puebla. C.P. 73160 Tel. (01 776) 762 00 10	Abog. Joaquín Pelayo León
Centro de Protección a Víctimas del Delito (CEPROVIC) , adscrito a la Dirección General de Protección a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.	CEPROVIC Delegación Cuetzalan del Progreso. Carretera Zacapoaxtla- Cuetzalan Km. 1.5 Cuetzalan, Puebla. C.P. 73560 Tel. (01 233) 331 02 87	Abog. María Roció Gómez Ramírez

Quinta: La recepción de documentos terminará el 12 de agosto de 2011, a las 15:00 horas. Los aspirantes que no entreguen completa la documentación dentro del periodo establecido no serán considerados en el proceso de selección, al entregar la documentación se les informará del procedimiento para la realización de la prueba de aptitudes y la evaluación lingüística.

La prueba de aptitudes y la evaluación lingüística, se llevará a cabo del 15 al 19 de agosto de 2011, de 9:00 a 18:00 horas; en las instalaciones del Instituto de Capacitación y Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, ubicado en la dirección señalada en la Cláusula tercera de esta Convocatoria.

Sexta: El resultado del proceso de selección para el Diplomado será inapelable y se dará a conocer en los domicilios de las oficinas señaladas en la base cuarta, el día 23 de agosto de 2011 y podrá consultarse vía Internet en las siguientes páginas electrónicas:
<http://www.cdi.gob.mx>; <http://www.inali.gob.mx>; <http://www.cdhpuebla.org.mx>; <http://www.uep.edu.mx>; <http://www.congresopuebla.gob.mx>;
<http://www.htsjpuebla.gob.mx/>

Séptima: Las 40 personas que acrediten las evaluaciones con la mayor calificación y hayan entregado la documentación completa, podrán cursar el “Diplomado de Formación y Acreditación de Intérpretes en Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia del Estado de Puebla”.

Octava: El Diplomado iniciará el día 31 de agosto de 2011 y constará de 10 sesiones (cada sesión tendrá una duración de tres días), llevándose a cabo los días miércoles, jueves y viernes, con una duración de seis horas por día, en horario de 9:00 a 15:00 horas, hasta cubrir las 180 horas que se requieren para la validación.

Novena: El Diplomado se impartirá en la Ciudad de Puebla, Puebla en las instalaciones del Instituto de Capacitación y Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, ubicado en la dirección señalada en la Cláusula tercera de esta Convocatoria.

Décima: El Diplomado no tendrá ningún costo para los aspirantes aceptados.

Décima Primera: Los diplomantes que asistan al 100% de las sesiones programadas recibirán constancia de participación expedida por las instituciones y dependencias convocantes. Quienes además de la asistencia, aprueben el Diplomado, recibirán un reconocimiento de acreditación por parte del INALI que les permitirá integrarse al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas (PANITLI).

Décima Segunda: Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico Interinstitucional.

